JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 08 MAR 2021

Referencia: 110014003081-2019-01749-00

1.- El juzgado se abstendrá de resolver la solicitud de reasumir el poder allegada por la profesional del derecho LADY FERNANDA CÁRDENAS PORTILLO, toda vez que en el presente asunto no se le reconoció personería al abogado sustituto.

2.- Instar al extremo demandante que proceda a realizar el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de demanda, así como diligenciar los oficios dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, etc, conforme lo reglamenta el numeral 6 del artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 013 del 09 MAR. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLC